



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000001465*

Fecha: 06-07-2017

RESOLUCIÓN No. 146

"Por medio de la cual se prorroga un encargo y un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 121 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, el literal m) del artículo 4º y el artículo 30 del Acuerdo 24 de 1993, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 03 del 11 de junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continuara vigente.

Que en la Circular antes indicada, la Comisión Nacional del Servicio Civil fijó la obligación a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de Entidades del Sistema General, los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales de Carrera Administrativa a los que por orden legal les aplica transitoriamente la Ley 909 de 2004, de remitir semestralmente con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, un informe que dé cuenta del cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 o sobre la aplicación de las normas especiales para los sistemas específicos de carrera. Esto con el fin de que se dé a conocer el estado de los empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva y a partir de ello planear futuras convocatorias por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que garanticen la provisión definitiva de los mismos.

Que atendiendo lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC profirió el acuerdo 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016, *"Por el cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, objeto de la presente convocatoria "Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital"*.

F₁



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20172000001466*

Fecha: 06-07-2017

RESOLUCIÓN No. 146

"Por medio de la cual se prorroga un encargo y un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

Que el artículo 4° del acuerdo 20161000001346 de 2016, estableció que el Concurso Abierto de Méritos para la selección de las aspirantes contaría con seis (6) fases, de las cuales el Concurso actualmente se encuentra en la segunda fase, correspondiente a Inscripciones.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los funcionarios cobijados con esta modalidad tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

Que de acuerdo con los requerimientos enunciados, la norma citada dispone que, el encargo deberá recaer en un funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que mediante Resolución No. 015 del 11 de febrero de 2014, se encargó a **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.048 de Bogotá D.C, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02** ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, hasta por el término de seis (6) meses.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución No. 126 del 15 de julio de 2014 se nombró con carácter de provisionalidad a **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.520.750 de Facatativá - Cundinamarca, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, hasta por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo, **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.

T



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000001465*

Fecha: 06-07-2017

RESOLUCIÓN No. 146

"Por medio de la cual se prorroga un encargo y un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

Que mediante la Resolución 006 del 10 de enero de 2017 se prorrogó el encargo efectuado a **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO** en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02** ubicado en la Viceveeduría Distrital y el nombramiento con carácter de provisionalidad a **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA** en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital.

Que verificada la planta de personal de la Entidad, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 197 del 03 de septiembre de 2015, para ser encargado en el empleo.

Que atendiendo las anteriores consideraciones y por razones de estricta necesidad del servicio, se requiere prorrogar el encargo en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de la Veeduría Distrital, el cual se encuentra en vacancia definitiva mientras se provee su titular y a su vez prorrogar el nombramiento en provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en vacancia temporal mientras dura la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el encargo a **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.048 de Bogotá D.C, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02**, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia hasta por el término de seis (6) meses, a partir del 10 de julio de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el nombramiento con carácter de provisionalidad de **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.520.750 de Facatativá - Cundinamarca, en el cargo de **PROFESIONAL**



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000001465*

Fecha: 06-07-2017

RESOLUCIÓN No. 146

"Por medio de la cual se prorroga un encargo y un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"

UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, ubicado en la Viceveeduría Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, hasta por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de julio de 2017.


JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital
Revisó: Janneth Caicedo Casanova - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Jenny Carolina Vera Hernández - Contratista Viceveeduría Distrital
Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso de Administración de Talento Humano